



**APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A
DOÑA LUCÍA CAROLINA CRUZAT, QUIMICO
CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE Y
CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA**

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 6815

CHILLÁN VIEJO, 31.12.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto (S) N° 274 del 09.02.2011 el cual aprueba nombramiento de Doña Lucía Cruzat. Decreto Alcaldicio N° 2824 del 23.12.2011 y N° 7339 del 27.12.2013, los cuales aprueban prorrogas de nombramientos de Doña Lucía Cruzat.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO
a Doña **LUCÍA CAROLINA CRUZAT HERMOSILLA**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.969.335-5, para que se desempeñe como Químico Farmacéutico del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria de nuestra comuna, en la categoría A, nivel 13, que establece la letra A del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **LUCÍA CAROLINA CRUZAT HERMOSILLA**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 13 de la Categoría A, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/FFV/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.